

CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-072-2012, MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, C. JOSÉ LUIS SEVILLA SUÁREZ PEREDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA "MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL IGNACIO PÉREZ GASTÉLUM, A QUIEN EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

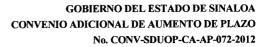
### ANTECEDENTES.

A) Que el día 13 de febrero de 2012, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" celebraron el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012, con el objeto de llevar a cabo la ejecución de la obra pública consistente en "Trabajos a nivel base impregnada, guarniciones y banquetas en calles del Barrio Huites, con una longitud de 0.302 km, ubicado en cabecera municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa", por un importe de \$2'043,030.71 (DOS / MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), con un plazo de 84 (ochenta y cuatro) días naturales, iniciando los trabajos el 22 de febrero de 2012 y terminación el 15 de mayo de 2012; observando para ello todas las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan dichos actos.

Que mediante escrito de fecha 14 de mayo de 2012, "EL CONTRATISTA" solicitó a la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, una ampliación del plazo pactado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012 referido en el inciso inmediato anterior, exponiendo textualmente lo siguiente: "... CULIACAN, SIN., A 14 DE MAYO DE 2012 ING. JOSÉ LUIS SEVILLA SUAREZ PEREDO SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA AT'N.: ING. JORGE LUIS FRANCO GONZALEZ DIRECTOR DE SUPERVISIÓN S.D.U.O.P. PRESENTE: ME REFIERO A NUESTRO CONTRATO No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012 REFERENTE A LA REALIZACIÓN DE: "TRABAJOS A NIVEL BASE IMPREGNADA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DEL BARRIO HUITES CON UNA LONGITUD DE 0.302 KM., UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE CHOIX, MUNICIPIO DE CHOIX, ESTADO DE SINALOA"., CON UN PERÍODO DE EJECUCIÓN DE 84 DÍAS CALENDARIO, COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO DEL 2012 AL 15 DE MAYO DEL 2012. EN

1

Jan J





VIRTUD DE TENER LA NECESIDAD DE REVISAR Y ACTUALIZAR EL PROYECTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA LAS VIALIDADES QUE COMPRENDEN EL CONTRATO ARRIBA MENCIONADO, SE ESTA SOLICITANDO UNA AMPLIACIÓN DE 25 DIAS NATURALES EN LA FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL DEL PROGRAMA LA CUAL SERÍA HASTA EL DIA 09 DE JUNIO DEL 2012. ESPERANDO CONTAR CON SU INVALUABLE APOYO AL RESPECTO, DE ANTEMANO LE AGRADECEMOS SU COMPRESIÓN Y LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO. ATENTAMENTE (una firma ilegible) ING. MANUEL I. PÉREZ GASTELUM Representante Legal MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V....".

C) Oue la Dirección de Supervisión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (SDUOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, el día 16 de mayo de 2012 emitió un dictamen técnico respecto de lo solicitado por "EL CONTRATISTA", en el cual textualmente se expuso lo siguiente: "...DICTAMEN TÉCNICO QUE ESTABLECE LAS RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012...III.- JUSTIFICACIÓN. A continuación se señalan las razones o justificaciones para ampliar el contrato de obra pública celebrado con el contratista MK Urbanizaciones, S:A de C:V. 1.- Suspensión de los trabajos por eventualidad. En el caso, quedó justificado que los trabajos se retrasaron en virtud de llevar a cabo los estudios necesarios para reprovectar el Alumbrado Público para la Vialidad objeto del contrato. Por lo cual, atendiendo lo previsto en la Cláusula Décima Primera del Contrato, resulta procedente ampliar el Plazo por esa eventualidad, es decir 25 días naturales, computados del 16 de Mayo de 2012 al 09 de Junio de 2012, representando un 29% respecto del plazo pactado en el Contrato. Documentado lo anterior, mediante las notas de bitácora correspondientes, así como las peticiones oficiales de la empresa contratista... V.-ESPECIFICACIONES DE LA AMPLIACIÓN. Se incrementan 25 días naturales al plazo pactado mediante el contrato No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012 celebrado el 13 de Febrero de 2012, para la conclusión de la obra "Trabajos a Nivel Base Impregnada, Guarniciones y Banquetas en Calles del Barrio Huites con una longitud de 0.302 KM., . ^ ubicado en Cabecera Municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa, computados del 16 de Mayo de 2012 al 09 de Junio de 2012. De tal manera que el plazo total para realizar los trabajos será de 109 días naturales, iniciando el 22 de Febrero de 2012, y terminando el 09 de Junio de 2012. VI.- CONCLUSIÓN.- Por lo anterior expuesto, se considera que existen razones fundadas y motivadas como lo establece el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y lo establecido en las cláusulas tercera y décima primera del contrato en referencia, para celebrar el Convenio de Ampliación de Tiempo al Contrato No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012, celebrado el 13 de Febrero de 2012 con El Contratista MK Urbanizaciones S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo "Trabajos a Nivel Base Impregnada, Guarniciones y Banquetas en Calles del Barrio Huites con una longitud de 0.302 KM., ubicado en Cabecera Municipal de Choix, Municipio de



Choix, Estado de Sinaloa. Por lo anterior, se agrega al presente, programa de obra respectivo, presentado por el contratista MK Urbanizaciones, S.A. de C.V. Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa a los 16 días del mes de Mayo de 2012. ATENTAMENTE SINALOA ES TAREA DE TODOS DIRECTOR DE SUPERVISION (una firma ilegible) C. JORGE LUIS FRANCO GONZALEZ...".

D) Que el Contrato de origen referido en el inciso A) de este apartado de Antecedentes, en sus Cláusulas Primera, Tercera y Décimo Primera, textualmente dice: "... CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS...Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑIA MK URBANIZACIONES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL IGNACIO PEREZ GASTELUM... CLAUSULAS - - -PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA SECRETARIA" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de: TRABAJOS A NIVEL BASE IMPREGNADA, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLES DEL BARRIO HUITES CON UNA LONGITUD DE 0.302 KM., UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DE CHOIX, **ESTADO** DESINALOA...TERCERA.- PLAZO *MUNICIPIO* DECHOIX. EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 22 de Febrero del 2012, debiendo finalizarlos a más tardar el día 15 de Mayo del 2012, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato...DECIMA PRIMERA.- AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DE EJECUCION.- Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor no imputable a "EL CONTRATISTA" llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad como la necesidad de ampliar el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario; solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles siguientes al día en que ocurran tales eventos. "LA SECRETARIA" resolverá sobre la procedencia de la solicitud dentro de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de su recepción, s determinando el número de días que a su juicio debe comprender la prórroga. En caso de que el número de días que deba comprender la prórroga considerada procedente rebase el 25% (veinticinco por ciento) del plazo señalado para la ejecución de la obra, deberá formalizarse dicha prórroga mediante un CONVENIO ADICIONAL, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa. Si la solicitud se presenta extemporáneamente o resulta improcedente, se considerará que "EL CONTRATISTA" incurrió en mora durante el tiempo de la suspensión y se le aplicarán las sanciones correspondientes al atraso de la obra, sin perjuicio de que "LA SECRETARIA" pudiera dar por rescindido el presente contrato mediante la rescisión administrativa...".

E) Que la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, en su Artículo 38, en lo que interesa,

" Lin



literalmente dice: "Artículo 38. La contratante, dentro del programa de inversión aprobado, bajo su responsabilidad y por causas supervinientes que así lo justifiquen, podrá celebrar convenios para modificar el monto o plazo fijados en el contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, siempre y cuando, no se rebase el 25% del monto o del plazo pactados, ni impliquen variaciones substanciales en el proyecto original. Si las modificaciones exceden del porcentaje indicado o varían substancialmente el proyecto, se deberá celebrar, por una sola vez, convenio adicional entre las partes respecto de las nuevas condiciones, en los términos del Artículo 24, las que no podrán en modo alguno afectar la naturaleza y características esenciales de la objeto del contrato original, ni estipularse para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley. Este convenio adicional deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate...".

F) Que para los efectos de lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el incremento en el plazo que motiva el presente Convenio, excede el 25% (veinticinco por ciento) del pactado en el Contrato de origen; en lo particular, representa un 29.76% (veintinueve punto setenta y seis por ciento).

El monto fijado en el Contrato de origen, no se modifica.

Por tal virtud, "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" suscriben el presente Convenio, en los términos y condiciones que se estipulan.

#### DECLARACIONES.

## De "LA SECRETARÍA":

- A) Que el C. José Luis Sevilla Suárez Peredo, acredita su personalidad como Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, con el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, en fecha 01 de enero de 2011.
- B) Que de conformidad con lo que disponen los Artículos 24 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, su titular, José Luis Sevilla Suárez Peredo, se encuentra facultado para representar a "LA SECRETARÍA" y suscribir el presente Convenio.
- C) Que para los efectos de este instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, colonia Centro Sinaloa, Palacio de Gobierno, primer piso,



C.P. 80129, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

## II. De "EL CONTRATISTA":

- A) Que es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública número 28,747 (veintiocho mil setecientos cuarenta y siete) Volúmen LVI (quincuagésimo sexto), Libro número 2 (dos), de fecha 28 de mayo de 2008, otorgada ante la fe del Notario Público No. 159 Lic. Eduardo Ernesto Igual Ramírez, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 23524\*3, Control Interno número 6, con fecha de prelación 09 de junio de 2008.
- B) Que su representante, Manuel Ignacio Pérez Gastélum, se encuentra plenamente facultado para representarlo y suscribir el presente Convenio, ya que cuenta con poder general para pleitos, cobranzas y actos de administración, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la Escritura Pública referida en el inciso inmediato anterior, al cual nos referimos en obvio de repeticiones innecesarias; y bajo protesta de decir verdad, declara que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
- C) Que cuenta con los siguientes registros:

Cédula de Registro Federal de Contribuyentes:

MUR - 080528 - 5NA

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social:

E46 - 49004 - 104

Registro en el Padrón de Contratistas de la SDUOP:

SDUOP - PC - 398 - 11

Registro en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción:

99367

- Que reconoce la necesidad y acepta incrementar el plazo pactado en el Contrato original, objeto del presente instrumento jurídico para la conclusión de la obra, en la forma y términos que se estipula en sus Cláusulas.
- E) Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle Aquiles Serdán número 874 Poniente, Colonia Scally, de la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México.

# III. De "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA", conjuntamente:

A) Que en este acto reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para la firma del presente Convenio.





**B)** Que el aumento en el plazo fijado en el Contrato de origen, no afecta en modo alguno la naturaleza y características esenciales de la obra, ni se celebra eludiendo el cumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso de celebrar el presente Convenio en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

# CLÁUSULAS.

PRIMERA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen que el objeto del presente Convenio es modificar el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012 que celebraron el día 13 de febrero de 2012, aumentando el plazo fijado por eventualidad presentada, necesario para la conclusión de la obra pública consistente en "Trabajos a nivel base impregnada, guarniciones y banquetas en calles del Barrio Huites, con una longitud de 0.302 km, ubicado en cabecera municipal de Choix, Municipio de Choix, Estado de Sinaloa".

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" manifiestan estar de acuerdo en aumentarle 25 (veinticinco) días naturales al plazo fijado en el Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CONT-SDUOP-LP-PAV-009-2012, computados del 16 de mayo de 2012 al 09 de junio de 2012, para la conclusión de la obra pública de que se trata.

Él porcentaje que estos días representan respecto del plazo fijado en el Contrato original, es del 29.76% (veintinueve punto setenta y seis por ciento).

De tal manera que el nuevo plazo de ejecución total de los trabajos para concluir la obra pública de que se trata, contando el fijado en el Contrato original y lo convenido mediante este instrumento jurídico, será de 109 (ciento nueve) días naturales, iniciando el 22 de febrero de 2012 y terminando el 09 de junio de 2012.

**TERCERA.** El programa de ejecución pactado en el Contrato principal y su modificación convenida mediante este instrumento jurídico, será la base conforme a la cual se medirá el avance en la ejecución de los trabajos.

CUARTA. Todas las Cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de origen referido en el inciso A) del apartado de Antecedentes, que no fueron modificadas por efectos de este documento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" convienen en someterse para todo lo no previsto en este Convenio, a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas del Estado de

+





GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA CONVENIO ADICIONAL DE AUMENTO DE PLAZO No. CONV-SDUOP-CA-AP-072-2012

Sinaloa, y en su defecto, supletoriamente en lo que incida, a las relativas al Código Civil del Estado de Sinaloa y del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sinaloa, así como a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, renunciando expresamente al que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue y enteradas las partes que en él intervienen del contenido y alcance legal del presente Convenio, de conformidad lo firman al margen y al calce, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, el día 16 de mayo de 2012.

Por "LA SECRETARÍA":

José Luis Sevilla Suárez Peredo, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Carlos Ramón López Castro, Director de Normatividad y Contratos, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Por "EL CONTRATISTA":

Manuel Ignació Pèrez Gastélum, Representante Legal.

TESTIGO\$:

Dionisio Sánchez Pélix,
Director de Control y Seguimiento,
de la Secretaría de Désarrollo Urbano
y Obras Públicas.